IDACO
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN NO. 212 De 2019

"Por la cual se amplía el plazo y se modifica la convocatoria Nº 003 de 2019 PARA EL MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCION COMUNAL DE CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades otorgadas por la ley 743 del 05 de junio del 2002, el decreto Único reglamentario número 1066 del 26 de mayo de 2015, el Decreto Ordenanzal número 00262 del 15 de octubre de 2008 y el decreto ordenanzal 189 de 2016.

CONSIDERANDO

Que mediante la resolución 147 de 2019 se dio apertura a la Convocatoria Nº 003 de 2019 *"para el mejoramiento de escenarios deportivos en el departamento de Cundinamarca"*

Que mediante la resolución 195 de 2019 se amplió el plazo de recepción de propuestas para la Convocatoria Nº 003 de 2019 *"para el mejoramiento de escenarios deportivos en el departamento de Cundinamarca"*

Que en los términos actuales de la Convocatoria Nº 003 de 2019 se presentaron 30 de 70 cupos disponibles.

Que por la importancia del proyecto se considera pertinente ampliar la participación ciudadana y comunitaria, trascendiendo todos los niveles, en búsqueda de un trabajo mancomunado y de mutua cooperación (Estado – Sociedad) entre las Juntas de Acción Comunal Departamentales y el Instituto Departamental de Acción Comunal IDACO, mediante la postulación y ejecución de las obras a desarrollar en sus respectivos territorios.

Aunado a lo anterior y en aras de promover la participación de la Juntas de Acción Comunal ya beneficiadas, el Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca modifica la condición de restringir la postulación de las organizaciones comunales que de manera activa han participado de la oferta institucional, siendo favorecidas con obras de infraestructura desde los años 2015-2016-2017 y 2018.

Que el Instituto Departamental de Acción Comunal (IDACO), estima pertinente la ampliación del plazo de radicación de propuestas y eliminar la restricción de participación de organismos comunales beneficiados con obras desde los años 2015-2016-2017 y 2018.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones,

RESUELVE

PRIMERO: Ampliar el plazo de la Convocatoria Nº 003 de 2019, la cual será regida por el siguiente cronograma.

No.	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	APERTURA DE CONVOCATORIA 003 DE 2019.	19/03/2019	http://www.cundinamarca.gov.co/wps/portal/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciudadano convocatorias
2	PUBLICACIÓN CONVOCATORIA.	19/03/2019	http://www.cundinamarca.gov.co/wps/portal/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciudadano convocatorias
3	RADICACION DE DOCUMENTOS Y MANIFESTACION	19/03/2019 HASTA EL 12/04/2019	Calle 26 No. 51-53 piso 3 torre de salud, Oficina Instituto Departamental de Acción Comunal. Hasta las 4:00 pm.

4	REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y MANIFESTACION POR PARTE DEL IDACO	15/04/2019 HASTA EL 29/04/2019	Calle 26 No. 51-53 piso 3 torre de salud, Oficina Instituto Departamental de Acción Comunal.
5	PUBLICACION DE PROYECTOS VIABLES PARA FASE II	29/04/2019	http://www.cundinamarca.gov.co/wps/portal/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciuda convocatorias
6	OBSERVACIONES Y/O INQUIETUDES DE LA PUNTUACION OBTENIDA	30/04/2019 HASTA EL 02/05/2019	Calle 26 No. 51-53 piso 3 torre de salud, Oficina Instituto Departamental de Acción Comunal.
7	RESPUESTA A OBSERVACIONES RADICADAS.	03/05/2019	Al interesado por correspondencia.
8	PUBLICACIÓN DE JAC HABILITADAS Y CIERRE DE RESULTADOS DEFINITIVOS.	21/05/2019	http://www.cundinamarca.gov.co/wps/portal/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciuda convocatorias

SEGUNDO: Eliminar la restricción que se encuentra contemplada en el instructivo de la convocatoria Nº 003 de 2019 la cual dice: "Las JAC que han sido beneficiadas en los años 2015 – 2016 – 2017 – 2018 con obras de infra-estructura, no podrán participar en la presente convocatoria." Por lo anterior todas las organizaciones comunales podrán participar de la presente convocatoria cumpliendo con las demás condiciones establecidas en el instructivo.

TERCERO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

Dada en Bogotá, D.C. a los 8 ABR 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS
Gerente General